mismo padecen treinta leguas al rededor y a apre
tado estos dias la necesidad de manera que si el señor al
cal de Mayor no la oviera remediado con su cuidado
y diligencia sucediera una desdicha y se teme no la aya
por lo que esta referido y porque el posito desta ciudad
esta sin trigo a lo menos cantidad que vale para
un socorro que no llegan a ducientas y cinquenta fa
negas y porque en los lugares antes que este que se
probeen de acarreto estan por la misma causa con
el mismo cuidado y no dexan pasar ninguna
harina todo lo qual obliga a esta ciudad
a procurar el remedio antisipandolo con to
dos los medios que sean posibles puesto que el
ultimo de que esta ciudad sea valido en otras
ocassiones no tan apretadas falta oy que era
la prevission que venia por la mar la qual
asi por no poder sacar plata destos reinos
como por otras caussas no vienen ni se espera
de manera que es evidente el peligro de la
necesidad con que la ay muy grande de acudir
a el alibio della, el qual esta ciudad unanimes
y conformes lo ponen y dexan en manos
del dho señor alcalde mayor y de los señores
don Antonio Calatayud Juan Sanchez Osorio
Francisco Martinez Fortun y Francisco Roca
regidores de quien confian lo haran haciendo
todas las deligencias que sean posibles para
que esta ciudad no se acabe y se bea en ella
los daños que se caussan por falta de pan
y para que las hagan les dieron comission tan bas
tante como se requiere de derecho para que jun
tos ante el escrivano deste ajuntamiento y
ante quien quisieren aquerden lo que le pa
reciere y lo que resolvieren lo pongan en
execucion asi haciendo moler el trigo